



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 041-2022-OAT-MDI

Imperial, 18 de enero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 272-2022-MDI, de fecha 13 de enero del 2022, presentado por la Sra. LOPEZ DE HUAPAYA MARIA ADILIA Identificada con D.N.I. N° 15376526, con domicilio Fiscal ubicado en Av. La Mar 369-A – Imperial - Cañete; El INFORME N° 021-2022-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “**INSCRIPCIÓN DE PREDIO**”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 272-2022-MDI**, de fecha 13 de enero del 2022, presentado por la administrada Sra. **LOPEZ DE HUAPAYA MARIA ADILIA** Identificada con D.N.I. N° 15376526, a fin de solicitar “**INSCRIPCIÓN DE PREDIO**” ubicado en **Jr. 15 de noviembre N° 370 – N° 372 – N° 374 – N° 376 – N° 378, del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 159.38 m², toda vez que según Certificado Literal C00002 adjunto la solicitante adquiere al presente.

Que, mediante **INFORME N° 018-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 17 de enero del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “**Inscripción de Predio**”, donde señala que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 00584, ii) Copia fedateada de D.N.I. N° 15370909 iii) Recibo de Caja N° 00122952022, iv) Copia fedateada de Minuta de Adjudicación v) Copia de Certificado de Nomenclatura. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal de Registro de Predios C00002 la Sra. **LOPEZ DE HUAPAYA MARIA ADILIA** en su calidad de conyugue supérstite adquiere el dominio del predio urbano denominado Av. La Mar N° 369-A de Distrito de Imperial, asimismo, según Partida N° 21293399 B00002 se realiza la inscripción de Independización del predio en mención de un área de 159.38 m² denominándose como Av. La Mar N° 369-A1, en consecuencia, quedándose reducida a un área de 188.58 m².

Que, la recurrente presenta Certificado de Numeración de Inmueble de fecha 01 de diciembre de 2021 otorgado por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro donde señala que la numeración actual de predio denominado Av. La Mar N° 369-A1 es **Jr. 15 de noviembre N° 370 – N° 372 – N° 374 – N° 376 – N° 378**, realizando dicha inscripción ante la SUNARP de la Partida N° 21293399 B00002.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del SRTM, el predio urbano ubicado en: **Jr. 15 de noviembre N° 370 – N° 372 – N° 374 – N° 376 – N° 378 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 159.38 m², inscripción a favor de la Sra.: **LOPEZ DE HUAPAYA MARIA ADILIA** Identificada con D.N.I. N° 15376526; lo estipulado según Minuta de Adjudicación de fecha 31 de agosto de 1993, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA